

Constancia Secretarial: El 25 de mayo de 2023 ingresa por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00571

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **FREDY MOLINA QUINTERO Y KAROL XIMENA CASTILLO BARRETO**, a favor de **FINANZAUTO S.A.**, por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré No. 176747.

1. *Por la suma de \$ 346.124,89 Mcte. por concepto al capital de la cuota 16/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Abril de (2021).*
2. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 346.124,89 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 16/60 se causen a partir del día 19 de Abril de 2021 y hasta el pago total de la obligación.*
3. *Por la suma de \$ 359.378,49 Mcte. por concepto al capital de la cuota 17/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Mayo de (2021).*
4. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 359.378,49 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 17/60 se causen a partir del día 19 de Mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.*
5. *Por la suma de \$411.642,51 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 17/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Mayo de (2021).*
6. *Por la suma de \$ 365.667,61 Mcte. por concepto al capital de la cuota 18/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Junio de (2021).*
7. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 365.667,61 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 18/60 se causen a partir del día 19 de Junio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.*
8. *Por la suma de \$405.353,39 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 18/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Junio de (2021).*
9. *Por la suma de \$ 372.066,79 Mcte. por concepto al capital de la cuota 19/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Julio de (2021).*

10. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 372.066,79 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 19/60 se causen a partir del día 19 de Julio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
11. Por la suma de \$ 398.954,21 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 19/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Julio de (2021).
12. Por la suma de \$ 378.577,96 Mcte. por concepto al capital de la cuota 20/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Agosto de (2021).
13. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 378.577,96 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 20/60 se causen a partir del día 19 de Agosto de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
14. Por la suma de \$ 392.443,04 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 20/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Agosto de (2021).
15. Por la suma de \$ 385.203,07 Mcte. por concepto al capital de la cuota 21/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Septiembre de (2021).
16. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 385.203,07 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 21/60 se causen a partir del día 19 de Septiembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
17. Por la suma de \$ 385.817,93 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 21/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Septiembre de (2021).
18. Por la suma de \$ 391.944,13 Mcte. por concepto al capital de la cuota 22/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Octubre de (2021).
19. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 391.944,13 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 22/60 se causen a partir del día 19 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
20. Por la suma de \$ 379.076,87 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 22/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Octubre de (2021).
21. Por la suma de \$ 398.803,15 Mcte. por concepto al capital de la cuota 23/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Noviembre de (2021).
22. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 398.803,15 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 23/60 se causen a partir del día 19 de Noviembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
23. Por la suma de \$ 372.217,85 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 23/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Noviembre de (2021).
24. Por la suma de \$ 405.782,21 Mcte. por concepto al capital de la cuota 24/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Diciembre de (2021).
25. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 405.782,21 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 24/60 se causen a partir del día 19 de Diciembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
26. Por la suma de \$ 365.238,79 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 24/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Diciembre de (2021).
27. Por la suma de \$ 412.883,39 Mcte. por concepto al capital de la cuota 25/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Enero de (2022).
28. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 412.883,39 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 25/60 se causen a partir del día 19 de Enero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
29. Por la suma de \$ 358.137,61 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 25/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Enero de (2022).
30. Por la suma de \$ 420.108,85 Mcte. por concepto al capital de la cuota 26/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Febrero de (2022).

31. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 420.108,85 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 26/60 se causen a partir del día 19 de Febrero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
32. Por la suma de \$ 350.912,15 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 26/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Febrero de (2022).
33. Por la suma de \$ 427.460,76 Mcte. por concepto al capital de la cuota 27/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Marzo de (2022).
34. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 427.460,76 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 27/60 se causen a partir del día 19 de Marzo de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
35. Por la suma de \$ 343.560,24 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 27/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Marzo de (2022).
36. Por la suma de \$ 434.941,32 Mcte. por concepto al capital de la cuota 28/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Abril de (2022).
37. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 434.941,32 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 28/60 se causen a partir del día 19 de Abril de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
38. Por la suma de \$ 336.079,68 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 28/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Abril de (2022).
39. Por la suma de \$ 442.552,80 Mcte. por concepto al capital de la cuota 29/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Mayo de (2022).
40. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 442.552,80 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 29/60 se causen a partir del día 19 de Mayo de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
41. Por la suma de \$ 328.468,20 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 29/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Mayo de (2022).
42. Por la suma de \$ 450.297,47 Mcte. por concepto al capital de la cuota 30/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Junio de (2022).
43. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 450.297,47 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 30/60 se causen a partir del día 19 de Junio de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
44. Por la suma de \$ 320.723,53 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 30/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Junio de (2022).
45. Por la suma de \$ 458.177,67 Mcte. por concepto al capital de la cuota 31/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Julio de (2022).
46. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 458.177,67 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 31/60 se causen a partir del día 19 de Julio de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
47. Por la suma de \$ 312.843,33 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 31/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Julio de (2022).
48. Por la suma de \$ 466.195,79 Mcte. por concepto al capital de la cuota 32/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Agosto de (2022).
49. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 466.195,79 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 32/60 se causen a partir del día 19 de Agosto de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
50. Por la suma de \$ 304.825,21 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 32/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Agosto de (2022).
51. Por la suma de \$ 474.354,21 Mcte. por concepto al capital de la cuota 33/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Septiembre de (2022).
52. Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 474.354,21 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 33/60 se causen a partir del día 19 de Septiembre de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

53. *Por la suma de \$ 296.666,79 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 33/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Septiembre de (2022).*
54. *Por la suma de \$ 482.655,41 Mcte. por concepto al capital de la cuota 34/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Octubre de (2022).*
55. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 482.655,41 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 34/60 se causen a partir del día 19 de Octubre de 2022 y hasta el pago total de la obligación.*
56. *Por la suma de \$ 288.365,59 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 34/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Octubre de (2022).*
57. *Por la suma de \$ 491.101,88 Mcte. por concepto al capital de la cuota 35/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Noviembre de (2022).*
58. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 491.101,88 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 35/60 se causen a partir del día 19 de Noviembre de 2022 y hasta el pago total de la obligación.*
59. *Por la suma de \$ 279.919,12 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 35/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Noviembre de (2022).*
60. *Por la suma de \$ 499.696,16 Mcte. por concepto al capital de la cuota 36/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Diciembre de (2022).*
61. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 499.696,16 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 36/60 se causen a partir del día 19 de Diciembre de 2022 y hasta el pago total de la obligación.*
62. *Por la suma de \$ 271.324,84 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 36/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Diciembre de (2022).*
63. *Por la suma de \$ 508.440,84 Mcte. por concepto al capital de la cuota 37/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Enero de (2023).*
64. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$ 508.440,84 Mcte, correspondiente al capital de la cuota 37/60 se causen a partir del día 19 de Enero de 2023 y hasta el pago total de la obligación.*
65. *Por la suma de \$ 262.580,16 Mcte. por concepto de intereses corrientes de la cuota 37/60 del pagaré a la orden No.176747 cuota con vencimiento el día 18 de Enero de (2023).*
66. *Por la suma de \$14'496.139.50 Mcte., por concepto de saldo de la obligación acelerado de capital del pagaré a la orden número 176747 descontadas las cuotas antes mencionadas.*
67. *Por los intereses moratorios a la tasa del 43,26% efectivo anual que sobre la suma de \$14'496.139.50 correspondiente al saldo de la obligación acelerado de capital del pagaré a la orden número 176747 descontadas las cuotas mencionadas desde el día de la presentación de la demanda y hasta el pago total de la obligación.*

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

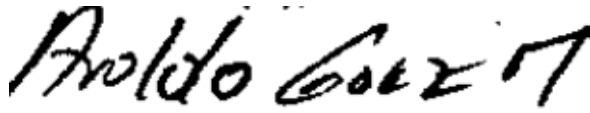
Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del 09 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763d45847cf9f93556910b6bdc35cf178e5dde1bacd71b14dc721a792ebe7504**

Documento generado en 05/06/2023 05:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>